

ing midnerest known Rodrigues, que inchin en

numero 1.7, en Zamora.

ADVERTENCIA OFICIAL

Oncome recaudatoria, calle Ramon Alvares

San Pidro de la Nave

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse

en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periodicos .= (Real Orden de 6 de Abril de 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Diplomas de décido por los irebalos

caro ioma est Paratse es retroceder-

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacicnal que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de pesetapor cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION. En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75. - Números sueltes 25 céntimos. Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 22 de Julio de 1917).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Cumpliendo con lo que preceptúa la ley de Protección á la infancia de 1904 y su Reglamento, y la Real orden de 24 de Enero de 1917, en lo que se refiere á la concesión de recompensas á aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámentes de los Ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del VI Concurso de premios anunciado para el año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las recompensas siguientes:

BASE 1.a—MÉDICOS RURALES

Seis premios de 200 pesetas y disploma de mérito à cada uno de los siguientes concursantes:

D. Carlos Aguilera Cabeza, Valdanzo (Sor10).

D. Salvador Caracuel & Ferrugia, Villamanta (Madrid).

D. Luis Valero Carreras, Palenzuela (Palencia). Rominant, oh nunc mananti.

D. Isaac de Vega y Ugarte, Tardajos (Bur-

D. Antonio Fornet y Nogueras, Calpe (Alicante).

D. Pedro Parelleda y Terrens, Martorell (Barcelona).

BASE 2.a—MAESTROS RURALES

Seis premios de 200 pesetas y diploma de mérito à cada uno de los signientes concursantes:

D. José Fernández Artime, Miranda-Avilés (Oviedo). tenence and the commence

D. Enrique Jiménez Cuenca, San Fernando (Cadiz).

D. Enrique Díaz Salmerón, Polopos (Granada).

D. Miguel Guevara Navalón, Ayamonte (Huelva). It much y omit one obsout high form

D.ª Faustina Alvarez García, Miranda-Avilés (Oviedo).

D.ª Amalia González y Astobiza, Abanto y Ciérvana (Vizcaya).

Tres premios de 100 pesetas y diploma de mérito á cada uno de los signientes concursantes:

D. Gregorio Ranz Lafueute, Revilla de Camargo (Santander).

D. Francisco Loriguillo de Castro, Bernuy de Porreros (Segovía).

D. Jesús García Ricote, Madrid.

BASE 3. A—MATRIMONIOS DE OBREROS POBRES Once premios de 100 pesetas á cada uno de los siguientes concursantes:

D. Angel Arrlaga, Toledo.

D. Ricardo Calvo Alba, Guadalajara.

D. Marcos Herráiz Silo, Madrid.

D. Teodoro Membrilla, Bilbao. D. José Ortega Gil, Madrid.

D. Gregorio Pérez Mercado, Bilbao.

D. Pedro Rebollar Sobrado, Bilbao.

D.a Manuela Sánchez, Madrid.

D. Felipe Sánchez Parra, Toledo.

D. José Vailón Fernández, Valladolid.

D. Eutimio Gutier Cartana, Valladolid. BASE 4.ª MATRIMONIOS DE OBREROS Y LABRA-

Cuatro premios de 100 pesetas á cada uno de los siguientes concursantes:

DORES POBRES / job professor/

D. Juan Abreu Rodríguez, Santa Cruz de Tenerife.

D. Andrés Rica Marina, Aranzo de Salce (Burgos).

D. Baltasar Alvarez García, Quintana del Puente (Palencia).

D. Agustín Pérez Maza, Puente Viesgo (Santander).

BASE 5.a—NIÑOS QUE OCUPEN EL OCTAVO LUGAR ENTRE SUS HERMANOS

Cuatro premios de 50 pesetas en libretas del Iustituto Nacional de Previsión á los sigiuentes niños:

Jesús Soto Rodríguez, Herrera de Pisuerga (Palencia). asserting ob aft the scholoring sold

María Celeste Gutiérrez Riva, Obregón (Santander).

Teófila Herrero Jiménez, Orellana la Vieja (Badajoz). Romaini di kindisastra il di estrasgi

.. Apolinar Antolín Liaño, Obregón (Santander). A brown zoi() zembelo zhmeb v otneimica

BASE 6. PERSONAS QUE HAN SALVADO LA VIDA DE ALGÚN NIÑO (11902) (2013)

Cinco premios de 200 pesetas, diploma de mérito y una insignia de «Pro Infantia» á cada uno de los siguientes concursantes:

D. Francisco Umbría Ortiz, Santander.

D. Francisco Bravo Sánchez, Grove (Pontevedra): weinimha so lareast noisseria

D. Víctor Junquera, Cuzcurrita (Logroño),

D.a Julia Angulo y Candamio, Vitoria.

D. Lorenzo García López, Toledo.

Diploma de Mérito y una insignia de «Pro Infantia».

D. Esteban Bernardo Diez, Segovia.

D. José Junquera, Cuzcurrita (Logroño).

D. Teodosio Rodríguez Castro, Pampliega (Burgos). kt ob taran regen is mos shareb

D. Raul Ojeda, Nájera (Logroño).

D. Antonio Palacios, Villegas (Zaragoza).

D. Andrés Seldrán Andujal, Valencia.

D.ª Josefa Huici, San Sebastián (Guipúzcoa).

D. Federico Corto Ferreras, Bilbao.

D. José Caballero Lorente, Malgrat (Barecelona). Incima la conserva en como mos assistantes.

D.a Encarnación Marina, Montagut (Gerona). The Architecture de la constitue de la

D. Jaime Crespi Pont, Ampolla (Tarragona). D.a Margarita Carmen Crespi, Ampolla (Tarragona).

D. Evelio Quintero Pinto, Villaconancio (Palencia).

BASE 2.ª—CARTILLA PARA LAS MADRES. Un premio de 250 pesetas y Diploma de Mérito.

D. Rafael García Duarte Salcedo, autor del trabajo titulado «Al margen del hogar. Nociones de puericultura», cuyo lema es: «Honra á tu padre en cualquier anciano, y en cualquier niño ama á tu hijo».

- Base 8.ª—Narración para las Escuelas. Un premio de 250 pesetas y Diploma de Mérito.

D.a María Mexia y Bachet, autora del trabajo «Para ser felices. Consejos á los niños«, cayo lema es: «Pararse es retroceder».

Diplomas de Mérito por los trabajos presentados, á los señores

D. Eduardo Buisán Pellicer.

D. Francisco Quintilla Aramendia.

D. Jesús Llorca Radal.

D.ª Aurea Galindo y Ortega.

D. Federico Rivelles é Ibáñez.

Los trabajos premiados se publicarán en el BOLETIN OFICIAL «Pro Infantia».

BASE 9.a -- FUNDADORES DE INSTITUCIONES BENÉFICAS

Diplomas de honor á los señores

D. Antonio Cabrera y Prieto, Vitoria.

D.ª María Jesús Carmona, Linares (Jaén).

D. Claudio Hernández Ros, Murcia.

D. José Castañ Torres, Mucia.

D. Luis Orts y González, Murcia.

D.ª Teresa Fontes Alemán, Murcia.; y á la Escuela Asilo de niños de San José, en San Sebastián.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los Boletines Oficiales para que llegue á conocimiento de los agraciados y á fin de que sean divulgados los nombres de las humanitarias personas que cooperan con sus caritativos actos á la realización de lo que preceptúan las disposiciones vigentes de Protección á lá infancia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guard áe V. I. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1917.—Sanchez Guerra.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la infancia y Represión de la mendicidad de...

Francisco Umbria Oruz Santande «(Gacetan del 24 de Julio de 1917.)

REMEDICATION OF SECURIOR SECURIOR SERVICES

Dirección General de Administración.

Vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Nomparedes, de la provincia de Soria, á cuya Secretaría corresponde, según Reglamento, un haber anual de 500 pesetas.

La de Berrocál de Huebro, de la de Salamanca, y la de Villar del Salz, de la de Teruel, dotadas con el haber anual de 750 pesetas.

La de Mecina Bombarón, de la de Granada, dotada con el haber anual de 950 pesetas

La de Alella, de la de Barcelona, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas.

La de Igueña, de la de León, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 2.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretaríos de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1916,

durante cuyo plazo los aspirantes que las soliciten podrán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid, 23 de Julio de 1917.-El Director general, Martínez Acacio.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Negociado 3.º-Circular.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el menor Eulogio Rodriguez, el día 22 de Mayo último, hijo de Fidel Rodriguez, que habita en esta capital, calle de la Libertad, número 17.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la butca y detención del mismo, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Zamora 24 de Julio de 1917.

El Gobernador,

José María Martínez de Avellanosa.

Edad 17 años, bajo, delgado, nariz aguileña, cara redonda, ojos azules, una cicatriz pequeña en mitad de una ceja, viste pantalón de pana de cordoncillo color gris clara, dos chaquetillas de dril clara, un pañuelo de seda al cuello con rayas encarnadas y camisa con cuadros azules, botas de chanclo de cordón y boina obscura.

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones DE LA provincia de Zamora.

Recaudación del tercer trimestre de 1917,

Oficina del arriendo: calle de Ramón Alvarez, número 1.º, en Zamora.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el día 1.º del mes de Agosto próximo y hora de las nueve á las tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al tercer trimestre del año actual, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuación.

Zona de la capital.

Oficina recaudatoria, calle Ramón Alvarez, número 1.º, Zamora.

Recaudador: D. Octaviano Herreras.

Auxiliares: D. Manuel Jambrina Montalvo, D. Gustavo Martín Girón y D. Francisco López Alejandro. Zamora 1.º al 25

Primera zona de Zamora.

Oficina recaudatoria, calle Ramón Alvarez, número 1.º, en Zamora.

Recaudador: D. José Salazar Nieto.

Almaraz and the all industry of the	21 y 22
Carrascal habole fiel surface bed	12
Casaseca de las Chanas	4y5
Corrales did commed animal and of the	7,8 y 9
Cubillos comballo andones absenda	Control of the Contro
Entrala obolo l'annual zodonic eque	And the second of the second o
Madridanos / Solution of the sol	17 y 18
Molacillos 4 (Anoma) 19111 (Minute)	11
Monfarracinos de la composição de la com	19
Moraleja del Vino	1,2y3
Tardobispo	10
Villanueva de Campeán	6
Villaseconne somerning med mani-	20
	m m 16

Segunda zona de Zamora.

112 mil/2 -- 1101 on A

Oficina recaudatoria, calle Ramón Alvarez, número 1.º, en Zamora.

Recaudador: D. Pedro de Lera.

9000	Andavías	章 11
0.00	Arcenillas	3
	Cazurra	12
l	Gema .	14
	La Hiniesta	6 y 7
l	Jambrina .	4
I	Morales del Vino	8 y 9
۱	Muelas del Pan	17 y 18
۱	Palacios del Pan	10
I	Pontejos	13
I	San Pedro de la Nave	19 y 20
l	Peleas de abajo	Ţ
١	Valcabado	16
	Villaralbo	1 y 2
١		

Tercera zona de Zamora.

Oficina recaudatoria, calle Ramón Alvarez, número 1.º, en Zamora. Recaudador: D. Tomás Esteban.

Algodre JAIDINO AIDRATHAVOA .	3
Arquillinos electros de desaglido estas la	21
	2
Casaseca de Campeán 300 200 200 200 200 200 200 200 200 200	13/1/2000
[112] [13] [13] [13] [13] [13] [13] [13] [13	20
Coreses first our stronger v consider 200 seven en 4 y	y 5
Fontanillas de Castro	19
Montamarta and an analysis and the second by	16
Moreruela de los Infanzones	-11
Moreruela de los Infanzones Pajares 12 y	2230
Pajares 12 y	7250
Pajares Perdigón 6 10 0 1 1 6 2 6 2 6 2 6 2 6 2 6 2 6 2 6 2 6 2	13 y 7 14
Pajares 12 y Perdigón 16 11 11 11 15 16 1	13 y 7 14
Pajares Perdigón Piedrahita	13 y 7 14
Pajares 12 y Perdigón 6 Piedrahita San Cebrián de Castro 17 y	13 y 7 14

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Manuel López Carbajales Figueruela de abajo 17 y 18 Figueruela de arriba 12 y 13 Fonfria Gallegos del Río 8y9Losacino Alla (1) Alla (1) Ola Tal 5y6 Manzanal del Barco Ziniin J. 33 Rabanales Trabazos up al non objection Daniel of 20 y 21 Vegalatrave malification appropriately about 1117 Villarino tras la Sierra de la la company 14

Segunda zona de Alcañiees.

Oficina recaudatoria en Tábara. Recaudador: D. Manuel Boya. Faramontanos de Tábara Ferreras de abajo
Ferreras de arriba
1 y 2
18 Friera de Valverde 6 Losacio Morales de Valverde Moreruela de Tábara Navianos Olmillos de Castro San Pedro de Zamudia

Santa María de Valverde

Villanueva de las Peras

Villaveza de Valverde

Perilla de Castro Tercera zona de Alcañices.

San Vicente del Barco

Oficina recaudatoria en Alcañices. Recaudador: D. Rogelio González. 16 y 17 Alcañiees range / 7 jennej cinon Boya

Ceadea seninyabi / sh otnoimatuny/, i/11/y/12	Bereianos 1.v.2	. Terccra zona de Fuentesauco.
Cerezal de Aliste com and and ob anoque of a second 4	Brime de Sog	Oficina recaudatoria en Fuentesauco.
Mahiden ono la sia abstaval is a casa and 3-22	Cubo de Benavente 6 v 7	Recaudador: D. Mariano Torres.
	Santibañez de Vidriales 9 y 10 Uña de Quintana 11 v 12	Auxiliar: D. Sixto Torres Salvadores.
Ricobayo and A man A share as a sail 1		Argujillo 05 22 y 23
Riofrio Constitution 20	Primera zona de Bermillo.	Bóveda midusor 11.y/12
Comir de los Caños 11 7	Oficina recaudatoria en Bermillo. Recaudador: D. Emeterio Rodríguez.	Guarrate Octobrille 1 Maderal Octobrille 9
San Vicente de la Cabeza	Alfaraz 11	Pego · ngolbnoblatk / 2
San Vitero	Almeida 13 y 14	Piñero minibay 16 y 17
Videmala in the contrast of the Villalcampo 7 of the Line 2 y 3	Argañín - 8	Villabuena 5 y 6
Viñas or ob a surolla / sol namallon a and 9	Badilla 7 Cabañas 20 v 21	Unica zona de Puebla de Sanabria.
Peimera zana de Benavente.	Cabañas 20 y 21 Carbellino 9 y 10	Oficina recaudatoria en Puebla de Sanabria,
Oficina recaudatoria ed Benavente.	Escuadro 12	Recaudador: D. Antonio Romero.
Recaudador: D. Luis Mayo.	Gamones 6	Auxiliares: D. Francisco Boyano Boyano,
Auxiliares: D. Urbano Mayo Prada, D. Ca-	Moralaia de Carrosa 22	D. Francisco Fernández, D. Felipe Martínez, D. Agapito Blanco, D. Domingo Blanco y Don
simiro Mayo Prada, D. Maximino Mayo Prada,	Moraleja de Sayago 16 y 17 Peñausende 18 y 19	Gregorio Ferrero.
D. José Martínez y D. Jesús Horas de Paz. Alcubilla 1	Tamame 23	Asturianos . 13 y 14
Arcos harmeness success as a some sold / 16		Cernadilla
Arrabalde and antique condition of 2 y 3	Villadepera 1 y 2	Cional 9 y 10 Cobreros 7 y 8
Ayoon nog moornos v minning og 124 y 25	Villardiegua 3 y 4 Viñuela 24	Codesal 7 y 8
Barcial del Barco	Segunda zona de Bermillo.	Donado 7y 8
Benavente 1 al 4 Bretó de la companya de la company	Oficina recaudatoria en Bermillo.	Espadañedo 9 y 10
Bretocino de la	Recaudador: D. Julio Martín.	Galende
Brime in a maongr of productives and by a bribatia8	Auxiliar: D. Eutimio Hernández.	Justel Survey 3 v. 4
	Abelón biron arts et en astra a trada a en esta en est	Lanseros 3
	Bermillo 5 y 6 Fresno de Sayago - 13 y 14	Lubián 2 y 3
Camarzana 21 y 22 Castrogonzalo 17 y 18	Fresno de Sayago - 13 y 14 Gáname - 4	Manzanal de arriba 5 y 6 Manzanal de los Infantes 5 y 6
Colinas 12	Luelmo sa	Molezuelas 9 v 10
	Malillos organization con the congruence $\sqrt{2}$	Mombuey 11 y 12
Cunquilla de la Delenancia delenancia delenancia delenancia delenancia delenancia delenancia delenancia dele	Moral de Sayago	Muelas de los Caballeros 5 y 6
Fresno de la Polvorosa 12 Fuente Encalada 24 y 25	Moralina de Sayago de Saya	Otero de Centenos
Fuentes de Ropel 12, 13 y 14		Otero de Sanabria 9 Palacios de Sanabria 16 y 17
Granucillo dolonno do monte pur man 7 8	Piñuel e mai de coma de la coma de la mande de 11	Pedralba 18 y 19
Maire of an antique missy resource on a 20 y 21	aSogorioù arroza a arroda dabi lasarrada da grand	Peque 7 y 8
Manganeses de la Polvorosa 4 y 5 Matilla de Arzón 16 y 17	Sobradillo 11 Torrefrades 11	Pias 18 y 19
Melgar de Tera 19 y 20		Porto 16 y 17 Puebla de Sanabria 21 y 22
	Villamor de la Ladre me de la maria la maria 17	Requejo
	Argusino da que oud of non acteor non acon 20	Rionegro 11 y 12
Morales de Rey 9, 10 y 11	Fariza	
Otero de Bodas 19 Pobladura del Valle 13 y 14	Fornillos 21	Rosinos de la Requejada 13 y 14 San Ciprián 9
	[[[[[[[[[[[[[[[[[[[San Justo mados a odromob is mini noi nio 10 y 11
Pueblica de Valverde 13 y 14		
Quintanilla de Urzona 7 17 20 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18		Trefacio de romante as robos do mailo y 11 Unoilde su romandado su como do mailo y 11
Quiruelas de Vidriales 13 y 14 Rosinos de Vidriales 24	Villar del Buey 17 y 18 Zafara 11 12	Valdemerillad as sond as ormaid orasin 19. y 10
San Cristobal de Entreviñas 18 y 19		Valparaisoup monivorq at obsome undatary8
San Pedro de Ceque 23 y 24	Oficina recaudatoria en Fuentesauco.	Villardeciervos soldeng solden autom an 9.y.10
San Pedro de la Viña 23	Recaudador: D. Bonifacio Manrique.	Unica zona de Toro.
San Román del Valle Santa Colomba de las Carabias 11	Cañizal 10 y 11	
Santa Colomba de las Carabias Santa Colomba de las Monjas 18	Castrillo Fuentelapeña 20, 21 y 22	Recaudador: D. Antonino Garrido.
Santa Cristina 9 y 10	Fuentelapeña 20, 21 y 22 Fuentesauco 17, 18 y 19	Auxmares: D. Enrique Gomez, D. Crispulo
Santa Croya	Vadillo de la Guareña 5 y 6	1 Cronzalez II cmino Cratcia Vicente VII Ma-
Santovenia 6 y 7 Sitrama 22	Vallesa 2 y 3	A hezames 13
Tardemezar	Villaescusa Villamor de los Escuderos 12 y 13 8 y 9	Aspariegos 8.y.9
Torre del Valle 9 y 10	C Januar de Eventecauce	Belver 1 y 2
Vega de Tera 20 y 21		Bustillo 3 y 4 Castronuevo 10 y 11
Villabrázaro 19 y 20 Villaferrueña 17	HE INTERNATIONAL CONTROL OF CONT	Fresno de la Ribera 12 y 13
Villageriz 25	Recaudador: D. Roque Ledesma.	Fuentesecas: 7/1 HG AMAID / TVAR 16
Villanazar 4 y 5	Cubo del Vino del malenta del 10 de 207 y 8	
Villanueva de Azoague 10 y 11	11	Malya lagramana and all agg al agg and 76 y 7 Matilla la Seca
Villaveza del Agua	Infructive ci carnoro	Morales de Toro 16 y 17
Segunda zona de Benavente.	Mayalde i la objetub oficioso do no noid del y 2	Peleagonzalo.
Oficina recaudatoria en Santibañez de Vi-	Peleas de arriba es aní ob obnice de 12 y 13	Pinilla de Toro Pobladura de Valderaduey 12
driales.		Pozoantiguo 17 y 18
Recaudador: D. Mariano Romero.		

Sanzoles "Sanzoles " All Marion III	2 y 3
Tagarabuena and an amountar	.9• ()neina reen
Toro Corres orotal	20 ol 23
Valdefinjas: Mick antio Lotyle	
Venialbo	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Vezdemarbán	150 1 y 2
Villalonso	6 narrate
Villalube	9.y.10
Villardondiego	09914
Villavendimio	Trinoro
	The East of Control of the Control o

Unica zona de Villalpando.

Oficina recaudatoria en Villalpando. Recaudador: D. Teodoro Robles.

Auxiliares: D. Fortunato Robles Castresoy

y D. Gabriel Alvarez Espi	
Cañizo	6 y 7.
Castroverde	monald offer 4,5 y 6
Cerecinos de Campos	17 y 18
Cotanes	13 y 14
Granja de Moreruela	21 y 22
Manganeses de la Lampre	ana 17 y 18
Otero de Sariegos	201010071
Prado	188910
Quintanilla del Monte	011/17 y 8
Quintanilla del Olmo	. Obserbaari 9
Revellinos	20 y 21
Riego del Camino	19 y 20
San Agustín	14
San Esteban del Molar	17 y 18
San Martín de Valderadue	ey 8 y 9
San Miguel del Valle	for in the lemma $1 \frac{1}{y} 2$
Tapioles	
Valdes corriel	3 y 4
Villalalobos	10 y 11
Vega de Villolobos	10 y 11 10 y 11
Vidayanes	2000 (10 Ober 19 19
Villafáfila	12 y 13
Villalba de la Lampreana	
Villalpando	20, 21 y 22
Villamayor de Campos	7,8y6
Villanueva del Campo	1, 2 y 3
17:11 and of a 11 amon	
Villardefallaves	0
Villárderanaves Villárdiga Villarrín	nindame di identifo

Lo que se hace público en este periódico oficial, á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la capital, que los Auxiliares de la Recaudación irán á domicilio á cobrar durante los días que señalan para el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al mismo tiempo se hace saber á todos les contribuyentes de la província que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días de cobranza, en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Zamora 21 de Julio de 1917.—Los Arrendatorios, Herederos de Andrés Peláz.-P. P. Santos Vila.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, A. Domínguez. R-1660

Ayuntamientos

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Terminada por la Junta municipal de este distrito la formación del repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña para el año actual de 1917, se halla de manifiesto en la Secontar desde la publicación en el periódico ofi- cuarenta y siete palos á que este expediente de

yentes examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Clara de Avedillo 10 de Julio de 1917. —El Alcalde, Félix Amigo. R—1602

L'ilment come de Bremille. VILLAR DEL BUEY

No habiendo comparecido dueño alguno á reclamar el semoviente que se anundió en el periúdico oficial de la provincia, número 80, cerrespondiente al día 4 del actual, esta Alcaldía acuerda ponorlo en público subasta poe pujas y adjudicarlo al mejor postor, que tendrá lugar el día 25 de los corrientes.

Lo pongo en general conocimiento á los fines de remitir su importe al Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino.

· Villar del Buey 18 de Julio de 1917.—El Alcalde, Antonio Fadón. R-1647

Juzgados de primera instancia

ingoldingili /

VILLALPANDO

Don Vicente Marin Garrido, Juez de primera instancia del partido de Villalpando.

Hago saber: Que por D. Nicolás Vega Dominguez, mayor de edad, soltero, labrador, propietario, vecino de Vidayanes, se ha acudido á este Juzgado con escrito manifestando que es dueño en pleno dominio de una finca en término municipal de Vidayanes, á los Vallones, de unas ochenta y tres cuartas de pradera y veintiocho y cuarenta y siete palos de aramio, que totalizan una extensión superficial de ciento quince cuartas cuarenta y siete palos, equivalentes á ocho hectáreas y cincuenta centiáreas: linda Naciente vereda de Toro, Mediodía tierras y pradera de Modesta Miranda y Nazario Prieto, Poniente raya de Barcial del Barco y Norte dehesa de D. Faustino Silvela. Dentro tiene enclavados portalones con cuadras para ganados y un pajar. Que dicha finca la adquirió: ochenta y siete cuartas en el año de mil ochocientos setenta y nueve por cesión que le hizo su padre D. Francisco Vega Villafáfila, ocho cuartas sesenta palos por compra á D. Estanislao Iglesias Cantónn, vecino de Vidayanes, trece cuartas por compra también á D. Antonio Suena Nuño, vecino de Vidayanes, y el resto ó sean seis cuartos y ochenta y siete palos por compra á D. Nicolás Calzada Lunar. Y necesitando obtener un título de domidio solamente por lo que concierne á veintiocho cuartas y cuarenta y siete palos de la finca de referencia, toda vez que del resto de la misma existe á su disposición por estar convertida la inscripción de posesión hace más de treinta años, con objeto de instruir el oportuno expediente á que se contraen los artículos cuatrocientos de la ley Hipotecaria, cuatrocientos noventa y seis y cuatrocientos noventa y siete y demás concordantes del Reglamento para su ejecución, propone como prueba para acreditar este derecho los oportunos documentos y la testifical que en dicho escrito menciona y que las personas que han de ser citadas en el expediente son personalmente D. Nicolás Calzada, Doña Modesta Miranda y D. Nazario Prieto, vecino de Vidayanes y por edictos á los herederos de D. Estanislao Iglesias y D. Antonio Suena, vecinos que fueron de Vidayanes y don Faustino Silvela, que lo fué de Madrid, ausente en ignorado paradero. Lamiespreadmari

Si bien en el escrito dirigido al Juzgado no cial, durante cuyo plazo pueden los contribu- dominio se refiere, aparece de la instancia diri- Olmillos de Castro, al que darán aviso.

gida al Ayuntamiento de Vidayanes, que dicho trozo se compone de las fincas siguientes.

Una tierra á la vereda de Toro, titulada el Ayo, de cabida de ocho cuartas y sesenta palos: linda al Naciente, Mediodía y Norte con tierra de D. Francisco de Vega y Poniente raya de Barcial del Barco. Cipicio

Otra al camino de Barcial á do llaman los Vallones, de cabida de trece cuartas: linda al Naciente camino Miranda, Mediodía Santiago Prieto, Poniente camino de Barcial y Norte Miguel Labra, y oquadali Va

Otra á do llaman los Vallones, de seis cuartas y ochenta y siete palos: linda al Naciente parte de D. Nicolás Calzada, Mediodía Santiago Prieto y Poniente y Norte con pradera de Nicolás, Leandro y Santiago Vega.

Que en su virtud en providencia de esta fecha se ha acordado por este Juzgado entre otros particulares citar á D. Nicolás Calzada, Doña Modesta Miranda y D. Nazario Prieto, vecinos de Vidayanes, en la forma determinada en los artículos doscientos sesenta y dos y siguientes de la Ley rituaria y convocar por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y se insertarán tres veces en el Boletin Oficial, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho D. Faustino Silvela, vecino que fué de Madrid y cuya residencia se ignora y á los causahabientes de D. Estanislao Iglesias y D. Antonio Suena, veeinos que fueron de Vidayanes, á todos los cuales se les admitirán las pruebas pertinentes que formularen, para impugnar la inscripción de dominio solicitada si estuviesen con ella perjudicados sus derechos reales ó dominicales sobre las fincas que se tratan de inscribir en el término de ciento ochenta días y transcurrido dicho plazo que se de cuenta para Friences de Ropel. acordar lo procedente.

Y para que sirva de citación en forma á D. Faustino Silvela, vecino que fué de Madrid, cuya residencia se ignora y á los causahabientes de D. Estanislao Iglesias y D. Antonio Suena, vecinos que fueron de Vidayanes, á los efectos expresados en indicado proveído, expido este primer edicto que será publicado en el Boletin Oficial de esta provincia.

Dado en Villalpando á diez y ocho de Julio de mil novecientos diez y siete. - Vicente Marín.—P. S. M., José López. R—1674

> IMPRENTA PROVINCIAL Intelligible Unituelas de Vidriales

ANUNCIOS

San Pedro de Ceune

A los Secretarios de la provincia.

Santa Colomba de las Carabas CONVOCATORIA

Con el fin de acordar lo que fuese conveniente para lograr la pronta publicación del Reglamento definitivo del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, se convoca á los de esta provincia á una reunión que se celebrará á las tres de la tarde del día 1.º del próximo Agosto en la Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Zamora 24 de Julio de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento de Zamora, Manuel Juan Roncero. SHEEDER GO AROUGHLES

El día 25 del actual desaparecló de la feria de Losacio una vaca de tres años, entreroja, cretaría de este Ayuntamiento por ocho días, á | consta el deslinde de las veintiocho cuartas y | alzada regular, los pitones entreabiertos y algo cortos. Su dueño José María Pérez, vecino de